Corredores Viales
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Acta Firma Conjunta

Número: ACTA-2024-00081233-CVSA-GC#CVSA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Septiembre de 2024

Referencia: Acta Comité de Compras y Contrataciones - Aprobación CD N° 7/2024 - Transporte de Caudales - EX-2024-00075239- -CVSA-SCC#CVSA

ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: En el día de la fecha se reúne el Comité de Compras y Contrataciones de Corredores Viales S.A. en la sede social sita en Av. Roque Sáenz Peña 777 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se encuentran presentes el Gerente de Coordinación, Dr. Isidoro Bonicatto; el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Martín Ezequiel Iutrzenko; y el Gerente de Operaciones, Dr. Arturo Marcelo Cionci.

Toma la palabra el Gerente de Coordinación -en virtud de lo resuelto por el Directorio de esta Concesionaria en la Reunión N° 114 de fecha 30 de abril de 2024- para dar inicio a la reunión y tratar el siguiente orden del día: Aprobación de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 7/2024 con la Empresa Transportadora de Caudales Juncadella S.A. (30-54696987-4) correspondiente al "Servicio de gestión integral de transporte de caudales y distribución de cambio para las Estaciones de Peaje de los Tramos I a VIII y X", por un período de SEIS (6) meses, o hasta agotar las cantidades máximas lo que ocurra primero, con opción a prórroga por igual o menor plazo; que tramita por EX-2024-00075239- -CVSA-SCC#CVSA.

Refiere el Sr. Gerente de Operaciones al Memorándum N° ME-2024-00074850-CVSA-GOP#CVSA de fecha 3 de septiembre de 2024, remitido por la Subgerencia de Operaciones y la Gerencia a su cargo a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, en él se requiere avanzar con el procedimiento mediante Contratación Directa por Servicio Esencial para mantener la prestación de carácter esencial para la actividad de Corredores Viales S.A., en cuanto al retiro, recuento, atesoramiento y depósito de recaudaciones, y provisión de cambio para otorgar retorno a los usuarios de los peajes. Indicando también que respecto a la empresa solicitada, se deja constancia que presta el servicio a CVSA desde las concesiones anteriores, ejecutando el mismo en forma óptima hasta el día de la fecha. Destaca también que la empresa Transportadora de Caudales Juncadella S.A. posee más del SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del mercado de transporte de caudales, lo cual demuestra su amplia capacidad técnica para prestar el servicio requerido. Esto sumado a la criticidad para CVSA de contar con una prestadora que dé una solución integral y la complejidad que reviste la operatoria del servicio, razón por la cual la Gerencia considera conveniente realizar el presente requerimiento, tal se indica, de forma directa con Transportadora de Caudales Juncadella S.A., evitando de este modo, las pérdidas que pueda generar lograr la eficiencia operativa que el elevado manejo de efectivo requiere.

Consta en el mencionado Memorándum las especificaciones técnicas, el Pedido de Materiales y Servicios (PMS) provisorio correspondiente y el presupuesto estimado. Al respecto conforme surge de la Providencia N° PV-2024-00078586-CVSA-SCC#CVSA el presupuesto estimado asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE con 26/100 ($ 1.907.616.809,26-) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) que pudiera corresponder.

Toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas para informar que, con fecha 4 de septiembre de 2024 mediante IF-2024-00075383-CVSA-SCC#CVSA la Subgerencia de Compras y Contrataciones encuadró el

procedimiento bajo la figura de Contratación Directa por Adjudicación Simple de acuerdo a lo establecido en el apartado 8, del inciso b) del artículo 44 del Reglamento General de Compras y Contrataciones vigente.

Asimismo manifiesta que mediante Informe N° IF-2024-00076889-CVSA-DTPIF#CVSA de fecha 9 de septiembre de 2024 el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas tomó la intervención de su competencia emitiendo el PMS definitivo N° 2884. Y que con posterioridad, mediante Informe N° IF-2024-00080954-CVSA-DTPIF#CVSA se informó que el gasto que involucra esta necesidad fue actualizado.

Continúa informando que la Gerencia de Coordinación, de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Capítulo IV del Título I y el Anexo I del Reglamento General de Compras y Contrataciones, autorizó el presente procedimiento conforme surge del Informe N° IF-2024-00077764-CVSA-GC#CVSA de fecha 11 de septiembre de 2024.

Atento a ello, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones elaboró el Proyecto de Bases y Condiciones Particulares que incorporó como archivo de trabajo en la Providencia N° PV-2024-00078083-CVSA-SCC#CVSA, el que remitió a consideración de la Gerencia de Operaciones, quién se expidió mediante Informe N° IF-2024-00078473-CVSA-GOP#CVSA. Sin perjuicio de ello, conforme surge de las Providencias N° PV-2024-00078586-CVSA-SCC#CVSA y PV-2024-00079040-CVSA-SCC#CVSA se realizaron modificaciones e incorporaciones en el proyecto de pliego oportunamente remitido, emitiéndose el IF-2024-00079037-CVSA-SCC#CVSA que contiene las Bases y Condiciones Particulares que rigen la contratación, el cual cuenta con la correspondiente conformidad de la Gerencia requirente según Providencia N° PV-2024-00079378-CVSA-GOP#CVSA.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Gerente de Coordinación para indicar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2024-00078800-CVSA-GCL#CVSA de fecha 13 de septiembre de 2024 complementado mediante Providencia N° PV-2024-00079271-CVSA-GCL#CVSA del 16 de septiembre de 2024, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario; como de la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación; del Contrato de Concesión suscripto y del Reglamento General de Contrataciones, concluyendo que no encuentra impedimentos jurídicos para la continuación del trámite.

En atención a ello la Gerencia de Coordinación, mediante Informe N° IF-2024-00079492-CVSA-GC#CVSA dando cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Punto B del Anexo I del Reglamento General de Compras y Contrataciones, procedió a aprobar las Bases y Condiciones Particulares N° IF-2024-00079037-CVSA-SCC#CVSA.

En consecuencia, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2024 (IF-2024-00080461-CVSA-SCC#CVSA) remitió la invitación a cotizar a la firma Transportadora de Caudales Juncadella S.A. en la Contratación Directa N° 7/2024 que nos ocupa, adjuntando las correspondientes Bases y Condiciones Particulares. En virtud de ello conforme surge del Informe Gráfico N° IF-2024-00080462-CVSA-DC#CVSA, de fecha 19 de septiembre de 2024, la referida firma adjuntó su oferta para el servicio que nos ocupa, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS UN MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO con 09/100 ($ 1.501.070.841,09.-) más IVA, indicando que para los renglones N° 36 se aplicará un porcentaje del 0,59 sobre la recaudación estimada y para el N° 37 se aplicará el porcentaje del 0,415 sobre el cambio puesto a disposición estimado.

Remitida a consideración del área técnica la referida oferta, la misma se expidió mediante Informe Técnico N° IF-2024-00080609-CVSA-GOP#CVSA y su complementario N° IF-2024-00080752-CVSA-GOP#CVSA del cual surge que "*...tras el análisis de la oferta presentada por TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A., y teniendo en cuenta los porcentajes informados, se ha determinado por … los siguientes montos: Renglón 36: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($331.918.384,58). Renglón 37: PESOS VEINTE MILLONES ($20.000.000)*".

Por Informe N° IF-2024-00080778-CVSA-SCC#CVSA de fecha 19 de septiembre de 2024 la Subgerencia de Compras y Contrataciones indica que se procedió a descargar la constancia de inscripción ante la A.F.I.P. y se constató que la firma no posee sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). En función de lo expuesto recomendó adjudicar a la firma citada la Contratación Directa N° 7/2024 por el monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS UN MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO con

09/100 ($ 1.501.070.841,09.-) más el impuesto al valor agregado que pudiere corresponder y en relación a los Renglones por cargo variable correspondientes a los Nros. 36 (0,59%) y 37 (0,415%), el monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 351.918.384,58.-) más el impuesto al valor agregado que pudiere corresponder; remitió las actuaciones a la Gerencia de Coordinación Legal para su intervención.

Continúa en uso de la palabra el Gerente de Coordinación para informar que la referida Gerencia de Coordinación Legal se expidió nuevamente mediante Dictamen Jurídico N° IF-2024-00080826-CVSA-GCL#CVSA de fecha 20 de septiembre de 2024, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad. En el mismo fueron realizadas recomendaciones, las cuales fueron debidamente cumplimentadas conforme surge de los Informes Nros. IF-2024-00080451-CVSA-SCC#CVSA (Estatuto Juncadella), IF-2024-00080852-CVSA-SCC#CVSA (Publicación web) e IF-2024-00080954-CVSA-DTPIF#CVSA (Intervención Presupuestaria).

Por último, corresponde que la aprobación del procedimiento sea llevada a cabo por el Comité de Compras y Contrataciones y el Directorio de forma conjunta y sucesiva, conforme artículo Anexo I del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 7/2024 con la Transportadora de Caudales Juncadella S.A. (CUIT N° 30-54696987-4) por los montos arriba indicados más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que pudiere corresponder. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el expediente y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Debe intervenir el Directorio de la empresa.

Digitally signed by GDE CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANONIMA
DN: cn=GDE CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANONIMA, c=AR, o=CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANONIMA, ou=Subgerencia de Tecnologias de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2024.09.20 16:34:34 -03'00'

Arturo Marcelo Cionci
Gerente
Gerencia de Operaciones
Directorio - Corredores Viales S.A.

Digitally signed by GDE CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANONIMA
DN: cn=GDE CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANONIMA, c=AR, o=CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANONIMA, ou=Subgerencia de Tecnologias de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2024.09.20 17:45:00 -03'00'

Martín Ezequiel Iutrzenko
Gerente
Gerencia de Administración y Finanzas
Directorio - Corredores Viales S.A.

Digitally signed by GDE CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANONIMA
DN: cn=GDE CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANONIMA, c=AR, o=CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANONIMA, ou=Subgerencia de Tecnologias de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2024.09.20 18:00:00 -03'00'

Isidoro Bonicatto
Gerente
Gerencia de Coordinación
Directorio - Corredores Viales S.A.

Digitally signed by GDE CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANONIMA
DN: cn=GDE CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANONIMA, c=AR, o=CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANONIMA, ou=Subgerencia de Tecnologias de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2024.09.20 18:00:02 -03'00'